

DIARIO OFICIAL NUMERO 27101 Bogotá, sábado 27 de agosto de 1949
Se adiciona un Decreto.

DECRETO NÚMERO 2436 DE 1949 (AGOSTO 11)

Por el cual se adiciona el decreto número 3427 de 1947

El Presidente de la Republica de Colombia,
en uso de sus facultades legales,

DESCRETA:

Artículo único. Adiciónase al artículo 7° del Decreto 3427 de fecha 20 de Octubre de 1947, en el sentido de que también podrá ser Director de un establecimiento de enseñanza comercial quien reúna a la ves las siguientes condiciones: haber sido por mas veinte años Director de un establecimiento similar, con honorabilidad, consagración y competencia; que haya obtenido éxito en la enseñanza; que haya sido profesor en colegios de reconocido prestigio, actualmente aprobados por el Gobierno , que se halle inscrito en la primera categoría del Escalafón de Enseñanza Secundaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 11 de agosto de 1949.

MARIANO OSPINA PEREZ

El Ministro de Educación Nacional

Eliseo ARANGO